

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
GABINETE PSICOSOCIAL

Informe n.º 317/2026
Monteros, 15 de Junio 2026

OGA MONTEROS MULTIFUERO – DOCUMENTOS
DRA. GABRIELA RODRIGUEZ DUSING

**JUICIO: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR
EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL) PSICOLOGICA. Expte n.º 64/25 -
A3**

Gustavo Vaquera, perito designado en autos, se dirige a la sra jueza a fin de presentar el informe pericial psicológico solicitado:

PERITADO: FRANCO VALENTÍN ALBORNOZ

EDAD: 26 AÑOS – DNI: 42.411.378

DOMICILIO: Av. Congreso 566. Simoca.

Fechas de Entrevistas forenses: 8 y 9 de Junio 2026.-

METODOLOGÍA

Se realizó el análisis de la documentación obrante en autos, incluyendo antecedentes médicos, historia clínica, documentación proveniente de los servicios tratantes y demás constancias incorporadas al expediente. Entre dichos antecedentes se verificó la existencia de un proceso previo de determinación de capacidad (Juzgado de Flia CJM), en el cual se dispusieron medidas de apoyo para el Sr. Franco Valentín Albornoz, como consecuencia de las secuelas derivadas de un traumatismo encéfalo craneano grave sufrido en un accidente de tránsito.

Durante la evaluación pericial médica practicada en el marco de estos autos, pudieron observarse importantes limitaciones motoras, dificultades en la comunicación verbal y un significativo nivel de sufrimiento asociado a su condición actual. En virtud de ello, este perito solicitó a la magistrada interviniente autorización para llevar adelante la evaluación psicológica en el domicilio del examinado, a fin de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, participación y expresión. Dicha solicitud fue oportunamente autorizada mediante oficio judicial.

Cabe señalar que la decisión de solicitar la realización de la evaluación psicológica en el domicilio del Sr. Albornoz no se fundamentó exclusivamente en la documentación médica incorporada al expediente. Previamente, este perito tuvo oportunidad de observar personalmente al examinado durante la realización de la pericia médica practicada en el Centro Judicial Monteros, ocasión en la que Valentín fue trasladado desde su domicilio para dicho acto procesal. Durante los minutos en que permaneció en evaluación pudo constatar de manera directa el significativo esfuerzo que implicaba para él concurrir a una instancia presencial fuera de su hogar, observándose limitaciones motoras severas, dificultades comunicacionales y signos de fatiga asociados al traslado y a la propia situación evaluativa. Asimismo, a través de su lenguaje verbal y no verbal transmitió escasa tolerancia al esfuerzo físico requerido por dicha movilización y un importante malestar emocional vinculado a las exigencias que la misma le imponía. Tales observaciones presenciales

constituyeron un elemento adicional de valoración para solicitar a la magistrada interviniente la autorización correspondiente para desarrollar la evaluación psicológica en su domicilio.

Se realizaron entrevistas psicológicas semidirigidas en el domicilio de la familia Albornoz, desarrolladas mientras éste permanecía en su cama, debido a las limitaciones físicas derivadas de su cuadro neurológico. Asimismo, se efectuaron entrevistas complementarias con ambos progenitores, orientadas a ampliar y contrastar información relevante sobre antecedentes personales, evolución clínica, funcionamiento cotidiano, autonomía, vínculos familiares y proyecto vital previo y posterior al accidente.

Durante las entrevistas pudo constatar que el Sr. Albornoz Franco Valentín presentaba importantes limitaciones en la expresión oral, con habla de difícil comprensión para un interlocutor no habituado. No obstante ello, logró participar activamente de los encuentros, responder preguntas simples y complejas, reconocer información personal y temporal relevante, así como demostrar capacidad de lectura comprensiva y escritura espontánea mediante la consignación manuscrita de su nombre y la lectura de distintos estímulos presentados durante la evaluación.

La estrategia metodológica adoptada priorizó la entrevista semidirigida y la observación conductual directa, adecuando el procedimiento a las posibilidades comunicacionales y físicas efectivamente disponibles en el examinado, procurando obtener información válida y suficiente para responder a los puntos de pericia solicitados.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

De la integración de las entrevistas realizadas al Sr. Franco Valentín Albornoz, de las entrevistas complementarias efectuadas a sus progenitores y del análisis de la documentación médica y judicial incorporada a autos, surge que el examinado presenta secuelas neuropsicológicas y funcionales de significativa magnitud, compatibles con los antecedentes de traumatismo encéfalo craneano grave sufrido en el año 2018, cuadro que motivó prolongados períodos de internación, rehabilitación neurológica especializada y un posterior proceso judicial de determinación de capacidad.

Durante las entrevistas domiciliarias, Valentín se encontró postrado en cama, con severas limitaciones motoras. La movilidad voluntaria se encuentra fundamentalmente conservada en su mano derecha, observándose importantes restricciones en el resto de su funcionamiento motor. Su lenguaje oral resultó comprensible sólo de manera parcial para un interlocutor no habituado a su modalidad comunicacional, requiriendo atención sostenida y frecuentes esfuerzos de decodificación por parte del entrevistador. No obstante ello, logró participar activamente de los encuentros, responder preguntas concretas, reconocer información personal básica y sostener intercambios comunicativos breves.

Desde el punto de vista cognitivo, se observaron recursos conservados para la identificación de datos autobiográficos relevantes, reconocimiento de números, colores, días de la semana, lectura comprensiva de material simple y escritura espontánea. Asimismo, pudo utilizar su teléfono celular, reconocer horarios y comunicar necesidades cotidianas. Estos aspectos permiten inferir la preservación parcial de determinadas funciones cognitivas instrumentales.

Sin embargo, también se evidenciaron limitaciones significativas en procesos mnésicos, particularmente respecto de acontecimientos ocurridos con posterioridad al accidente y en períodos próximos a la actualidad. El propio examinado refirió importantes dificultades para recordar hechos

de los últimos años, situación que resultó consistente con la información aportada por los familiares y con los antecedentes documentados.

En el plano emocional y vincular, se observó una marcada dificultad para acceder, identificar y verbalizar aspectos relacionados con su experiencia subjetiva. Ante preguntas referidas a sus sentimientos, preocupaciones, pérdidas, expectativas o valoración personal de su situación actual, las respuestas fueron escasas, evasivas o directamente inexistentes. Resultó particularmente significativo que pudiera describir necesidades concretas o actividades de interés, pero encontrara importantes obstáculos para comunicar estados emocionales, reflexiones personales o significados atribuidos a los cambios producidos en su vida a partir del accidente.

Asimismo, de la información que proviene de los relatos familiares surge una profunda modificación de su proyecto vital previo. Antes del hecho mantenía actividades recreativas, sociales y culturales acordes a su edad, incluyendo la coordinación de grupos de danza folklórica y una amplia red de amistades. En la actualidad se observa una reducción significativa de sus espacios de participación social, recreativa y ocupacional, con un elevado nivel de dependencia respecto de terceros para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.

En conjunto, la evaluación realizada permite describir a un joven que conserva recursos cognitivos y comunicacionales parciales que le permiten participar activamente en determinados intercambios sociales y expresar necesidades concretas, pero que presenta importantes limitaciones neurocognitivas, físicas, adaptativas y emocionales que condicionan de manera significativa su autonomía personal, su funcionamiento cotidiano y sus posibilidades de retomar el proyecto de vida que desarrollaba con anterioridad al accidente.

VALORACIÓN EMOCIONAL Y DEL PROYECTO VITAL

Se evaluó que Valentín Albornoz conserva la posibilidad de reconocer aspectos significativos de su historia personal previa al accidente, así como determinadas actividades que formaban parte de su identidad y de sus intereses. Pudo recordar, por ejemplo, su participación activa en grupos de danzas folklóricas, actividad que desarrollaba antes del hecho y que incluía la coordinación de adultos mayores y la participación en distintos eventos culturales.

Sin embargo, cuando la exploración se orientó hacia el significado subjetivo de las pérdidas experimentadas, las transformaciones producidas en su vida o el impacto emocional de su situación actual, se evidenciaron importantes dificultades para identificar, elaborar y comunicar sus estados afectivos. Las preguntas referidas a aquello que más extraña de su vida anterior, qué aspectos de su situación actual le resultan más difíciles o cómo se siente respecto de los cambios producidos a partir del accidente no pudieron ser desarrolladas por el entrevistado, pese a los diversos intentos realizados para facilitar su expresión.

Resultó particularmente significativo que, ante la posibilidad hipotética de escribir una carta a su madre expresando aquello que quisiera comunicarle, Valentín Albornoz manifestara no saber qué decirle. Del mismo modo, se observaron escasos recursos para reflexionar acerca de sus propios sentimientos, necesidades emocionales o expectativas futuras.

No obstante estas dificultades expresivas, pudo reconocer de manera concreta que no considera posible retomar las actividades que realizaba antes del accidente, percepción que aparece asociada a una interrupción profunda de su proyecto vital previo. En este sentido, los relatos familiares describen que antes del hecho mantenía una activa participación social, vínculos de

amistad, intereses recreativos y expectativas evolutivas acordes a su etapa de vida, aspectos que actualmente se encuentran significativamente restringidos.

Surge de las entrevistas que se han visto restringidos los espacios de intercambio social construidos antes del accidente. Los progenitores refirieron que los grupos de pares con los que Valentín Albornoz compartía actividades previamente dejaron de formar parte de su vida cotidiana, observándose en la actualidad una dinámica relacional predominantemente centrada en el ámbito familiar y especialmente en las personas encargadas de su cuidado.

Desde una perspectiva psicológica, puede inferirse que las limitaciones físicas y funcionales derivadas del accidente no sólo han producido restricciones objetivas en su autonomía, sino también una alteración sustancial de los escenarios personales, sociales y ocupacionales sobre los que se organizaba su identidad previa. Si bien Valentín Albornoz conserva intereses, deseos y necesidades propias de un adulto joven, **presenta importantes dificultades para simbolizar, elaborar y comunicar la experiencia subjetiva asociada a dichas pérdidas y transformaciones vitales.**

RESPUESTA A LOS PUNTOS DE PERICIA

Punto 1. Se indique si el actor ha sufrido algún tipo de trastorno psicológico post accidente derivado o relacionado con el mismo.

De la evaluación psicológica realizada, del análisis de la documentación obrante en autos y de las entrevistas efectuadas al Sr. Franco Valentín Albornoz y a sus progenitores, surge la existencia de una afectación psicológica significativa relacionada causalmente con las consecuencias del accidente de tránsito sufrido en el año 2018.

Dicha afectación se expresa en importantes limitaciones adaptativas, restricciones en la autonomía personal, dificultades para la elaboración emocional de las pérdidas experimentadas y una profunda alteración de su proyecto vital previo. Tales manifestaciones se encuentran estrechamente vinculadas a las secuelas derivadas del traumatismo encéfalo craneano grave documentado en autos. Esta pregunta ha sido más extensamente respondida en las secciones: Evaluación psicológica forense, y Valoración emocional y del proyecto vital .

Punto 3. Indique si el accidente ha ocasionado algún menoscabo en sus proyectos de vida y en qué porcentaje.

Extensamente respondida en sección: Valoración Emocional y del Proyecto Vital

No corresponde a este perito establecer porcentajes de afectación del proyecto vital, por no existir parámetros científicos validados dentro de la disciplina psicológica que permitan cuantificar dicha dimensión en términos porcentuales. No obstante, desde el punto de vista cualitativo, la afectación observada resulta de elevada magnitud.

Puntos 5 y 6. Diagnóstico psicológico, características actuales y repercusión en las distintas áreas de funcionamiento.

DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO FORENSE

La evaluación psicológica realizada permite identificar la existencia de alteraciones psicológicas y adaptativas significativas vinculadas a las secuelas permanentes derivadas del traumatismo encéfalo craneano grave sufrido por el Sr. Franco Valentín Albornoz como consecuencia del accidente de tránsito investigado en autos.

Dichas alteraciones se expresan en limitaciones relevantes para la autonomía personal, restricciones en la participación social, modificación sustancial del proyecto vital previo, dependencia significativa respecto de terceros para múltiples actividades de la vida cotidiana y dificultades para la identificación, elaboración y comunicación de experiencias emocionales asociadas a las pérdidas y transformaciones producidas a partir del hecho dañoso.

Esta evaluación psicológica forense coincide con el informe del equipo interdisciplinario de Capacidad en cuanto a que Valentín Albornoz necesita de terceros para su supervivencia.

Asimismo, se observa una reducción significativa de los espacios de intercambio social previamente existentes, así como dificultades para proyectarse hacia actividades futuras compatibles con las que desarrollaba antes del accidente.

Desde una perspectiva psicológica forense, la afectación observada presenta relación causal compatible con las secuelas permanentes derivadas del accidente sufrido por el actor.

CONSIDERACIONES DIAGNÓSTICAS DIFERENCIALES

La presente evaluación no tuvo por objeto la realización de una pericia neuropsicológica orientada a determinar la naturaleza, extensión o clasificación de las secuelas neurocognitivas derivadas del traumatismo encéfalo craneano sufrido por el actor, materia que corresponde a otras disciplinas específicas y que, además, cuenta con abundante documentación médica incorporada al expediente. Especificando que el diagnóstico sería: **Alteraciones psicológicas y adaptativas vinculadas a las secuelas permanentes derivadas del accidente**. Se ha tenido especial relevancia en informar que posteriori a los 8 años transcurridos desde el accidente a la fecha, **se han cronificado las secuelas psicológicas y restricciones de su autonomía valoradas**.

Asimismo, durante las entrevistas realizadas no se obtuvieron elementos clínicos suficientes que permitan establecer la presencia de un episodio depresivo mayor u otro trastorno psicopatológico específico claramente delimitable conforme los criterios diagnósticos habituales.

Las principales manifestaciones observadas se vinculan con dificultades adaptativas, limitaciones en la elaboración emocional de las pérdidas sufridas, alteración significativa del proyecto vital previo y restricciones en la autonomía personal y social, configurando una afectación psicológica actual que resulta consistente con la magnitud de las secuelas físicas, funcionales y vitales derivadas del accidente investigado.

Punto 7. Necesidad de asistencia psicoterapéutica.

Se considera recomendable la realización de tratamiento psicológico orientado a favorecer la elaboración emocional de las pérdidas experimentadas, promover recursos adaptativos, fortalecer espacios de expresión subjetiva y acompañar los desafíos psicológicos derivados de su condición actual. Se estima pertinente una frecuencia inicial de dos sesiones semanales en un proceso de psicoterapia, pudiendo revisarse dicha frecuencia de acuerdo con la evolución clínica y los objetivos terapéuticos establecidos por el profesional tratante. La duración del tratamiento recomendado, básico y con continuidad, es de dos años. Extendible en el tiempo según consideraciones del profesional tratante.

Actualmente, el Colegio de Psicólogos de Tucumán estipula el costo de la sesión en \$ 29.600

Punto 8. Determine incapacidad generada por el accidente sufrido por la actora.

La valoración de la Incapacidad Civil del Sr. Valentín Albornoz debe realizarse de la integración de la prueba pericial médica y la prueba pericial psicológica. Poniéndose estas valoraciones forenses disponibles a tal efecto.

Punto 9. Determine la existencia de daño psicológico y, en su caso, el grado del mismo.

Esta pregunta tiene una relación directa con el punto de pericia 8; y también ha sido contestada en los anteriores puntos periciales.

Punto 10. Afectación del entorno familiar.

Las entrevistas realizadas a los progenitores permiten advertir una profunda reorganización de la dinámica familiar posterior al accidente.

Ambos padres han asumido durante años funciones permanentes de asistencia, acompañamiento y cuidado cotidiano, adaptando su organización familiar a las necesidades derivadas de las secuelas que presenta su hijo. Asimismo, surge de los relatos familiares la persistencia de preocupaciones vinculadas a su autonomía futura, inserción social y posibilidades de desarrollo personal.

La afectación observada excede la esfera individual del Sr. Albornoz e involucra de manera significativa a su núcleo familiar primario, que continúa desempeñando un rol central en su sostén material, afectivo y funcional.

La sra. María Teresa Lastra (Madre) y el Sr. Carlos Franco Albornoz (Padre) han referido haber realizado procesos de apoyos psicoterapéutico por el elevado costo emocional que les ha significado estos 8 años de apoyo a su hijo. Han expresado que sus otros hijos se han visto extensamente afectados por el padecimiento de su hermano. Se ha podido escuchar que ambos tuvieron momentos de desesperación frente al impacto que ha significado estos 8 años de apoyo al tratamiento y rehabilitación de su hijo. En María Teresa Lastra se pudo escuchar que la afectó primordialmente el extenso período en que Valentín estuvo en coma (27 días, según su relato) y la estadía de los casi dos años cuidándolo y apoyándolo en el FLENI, actualmente su percepción de la mejoría posterior al alta del FLENI la percibe estancada y eso la angustia muchísimo. La ha impactado muchísimo la experiencia de no haber podido acompañar al menor de sus hijos en sus primeros años, sin el elevado estrés que fue el cuidado de Valentín, como pudo realizar la crianza con sus otros tres hijos.

Carlos Franco Albornoz ha padecido fuertes procesos de angustia personal que ha debido silenciar y callar, y autopercebir cómo en su vida cotidiana expresaba con impulsos y comportamientos reactivos el gran estrés que vivía con el proceso de Valentín. Actualmente, tiene una posición de querer que su hijo genere reacciones favorables sostenidas en su propia actitud. Ambos padres tienen una actitud reflexiva respecto del proceso familiar que implica el actual proceso de rehabilitación de su hijo Valentín.

Los padres describen una dinámica familiar caracterizada por la disponibilidad constante para asistir a su hijo en múltiples actividades de la vida diaria, situación que ha demandado una reorganización de sus tiempos personales, familiares y laborales. Asimismo, refieren que la hermana participa activamente en dichas tareas cuando ellos no se encuentran presentes, configurándose un sistema de cuidados compartido que se mantiene de manera ininterrumpida desde el accidente.

Durante las entrevistas fue posible advertir el importante desgaste emocional que dicha situación ha generado en ambos progenitores. Sus relatos transmiten el profundo afecto que sostienen hacia su hijo y el compromiso con su recuperación; sin embargo, también expresan el cansancio acumulado propio de quienes, durante años, han debido asumir una función permanente de cuidado frente a una persona con significativa dependencia funcional. En ese contexto, las expresiones de agotamiento manifestadas por la madre y las reiteradas reflexiones del padre acerca del futuro de Valentín no fueron vivenciadas como manifestaciones de rechazo, sino como la expresión del sufrimiento que implica intentar sostener indefinidamente un rol de cuidado de tan elevada exigencia.

En forma coincidente, ambos progenitores manifestaron que su mayor preocupación actual no se vincula exclusivamente con las limitaciones físicas de su hijo, sino con la percepción de que éste no estaría desarrollando, en la medida que ellos consideran posible, recursos de autonomía acordes con las capacidades que aún conserva. Por tal motivo, relataron que procuran estimular conductas de autocuidado, mayor iniciativa personal y participación en actividades familiares y laborales, entendiendo que el desarrollo progresivo de tales recursos constituye una condición necesaria para su futuro desenvolvimiento.

Desde una perspectiva psicológica, el material obtenido permite concluir que la enfermedad de Valentín ha generado un impacto significativo sobre todo el grupo familiar primario, no sólo por las demandas objetivas que implica el cuidado cotidiano, sino también por el desgaste emocional acumulado tras años de sostener esa función y por la incertidumbre que ambos progenitores expresan respecto del futuro de su hijo cuando ellos ya no puedan continuar ejerciendo ese rol de asistencia permanente.

Saludos cordiales.-